



**LA MERIDIONAL**  
**PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS**  
 www.meridional.com.py

**CONDICIONES PARTICULARES**

Póliza Nro.: <b>1509000152</b>		Sección/Modalidad <b>1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)</b>			
Asegurado: <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR</b>			Documento: <b>80015760-5</b>		
Domicilio: <b>MELLO ESQ. ITURBE</b>		Localidad: <b>PILAR</b>			
Tomador: <b>INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA</b>			Documento: <b>80003796-0</b>		
Domicilio: <b>ITURBE 1047 C/TTE. FARIÑA</b>		Localidad: <b>ASUNCION</b>			
Fecha de Emisión: <b>07/06/2024</b>	Vigencia Desde las: <b>00:00</b> hs de <b>29/05/2024</b>	Vigencia Hasta las: <b>24:00</b> hs de <b>29/06/2025</b>	Plazo en días: <b>397</b>	Gs.	Capital Máximo Asegurado.: <b>1.090.000</b>

Entre LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 1046 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
<b>COSTO FINAL</b>	<b>250.000</b>

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

43-0009	Según Res.:	231/98	Fec. 23/07/1998
---------	-------------	--------	-----------------

RJO

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.  
 Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.: 250.000		
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/06/2024	250.000
TOTAL		250.000

Emitido en ASUNCION, 07 de junio de 2024

**LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A.**  
**DE SEGUROS**

*Federico E. ...*  
 Director

*Federico Domínguez Albrecht*  
 Firma Autorizada



**LA MERIDIONAL**  
**PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS**  
www.meridional.com.py

Póliza Nro: 1509000152

Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1

Tomador: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA

## SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, con domicilio en MELLO ESQ. ITURBE, PILAR - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.090.000.- (Guaraníes: Un Millon Noventa Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, con domicilio en ITURBE 1047 C/TTE. FARIÑA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR). Por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato suscrito con el Asegurado, cuyas disposiciones generales se transcriben seguidamente.

CONTRATO N° 01/2024 - "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS", bajo la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. ID N° 440.903.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la ley y el Contrato, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hacen referencia ambos.

**SEGURO DE CAUCIÓN**  
**CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS**  
**CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS**  
**GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

**OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO**

**CLÁUSULA 1**

Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que, para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma